

porcino encomienda de Piedrabuena», Expt.: 06/585, siendo su ámbito territorial «el término municipal de San Vicente de Alcántara», y funcional «todo ganadero o empresario, como persona natural o jurídica, que desarrolle actividades de producción de ovino y/o caprino y/o porcino, como propietario, copropietario, cesionario o detentador de cualquier explotación ganadera de ovino y/o caprino y/o porcino, que reúna, además, las condiciones establecidas en el artículo 8 de los estatutos». El Acta de Constitución está firmada por D. José Miguel Durán Campos, con n.º de DNI.: 7044819 y seis señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 11 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 1 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 2 de febrero de 2001, relativo a depósito los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco».
Expte.: 06/586.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 2 de febrero del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Comerciantes de Fuente del Arco», Expt.: 06/586, siendo su ámbito territorial «la localidad de Fuente del Arco», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en Fuente del Arco y pertenecientes a la rama de actividad de Comercio Menor, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D.ª M.ª del Ara Gutiérrez Fornelio, con n.º de DNI: 28740605 y dos señores más debidamente identificados.

En el Expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 17 de enero del 2001 para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 2 de febrero del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2001, de acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la asociación Profesional «Colectivo de empresas fabricantes de anuncios, rótulos y soportes de exterior», (Expediente número CA/133).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977 de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de febrero de 2001, fueron depositados Acta de Constitución y Estatutos, de la entidad denominada «Colectivo de Empresas Fabricantes de Anuncios, Rótulos y Soportes de Exterior», en siglas «CEFARSE», a la que correspondió el expediente de número CA/133, domiciliada en la Avenida del Pilar n.º 116, 1.º F de Don Benito, que se configura como asociación profesional, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser miembros de la asociación todos los empresarios de los sectores de fabricantes e instaladores de anuncios, rótulos, luminosos, vallas, señalización, imagen corporativa, exposiciones, embalajes especiales, montajes de stands, movimientos de obras de arte y cualquier soporte publicitario, señalización y comunicación visual, solicitándolo por escrito y siguiendo el procedimiento que la misma especifique.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 5 de enero de 2001: D. Daniel Nieto López, con DNI 09166317-N; D.ª M.ª Teresa Sánchez Casado, con DNI 52966526-X, y 5 asociados más debidamente documentados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde el 12 de febrero de 2001, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1977, citada.

Segundo.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Diario Oficial del Extremadura».